

DERECHOS SOBRE EL USO DE OBJETOS CULTURALES DURANTE LA GRADUACIÓN



¿Tengo derecho a llevar regalia tribal y otros elementos con significado religioso o cultural, como plumas de águila, en mi ceremonia de graduación?

SÍ. La ley del estado de California protege específicamente el derecho de los estudiantes a llevar “indumentaria [o *regalia*] tribal u objetos reconocidos como portadores de significado religioso o cultural en forma de ornamentos en las ceremonias de graduación”.ⁱ Esta ley entró en vigor el 1 de enero de 2019. Además, las leyes civiles estatales y federales protegen tu derecho de expresión y de conducta religiosa, además de tu libertad de expresión como estudiante.ⁱⁱ Tienes derecho a llevar una pluma de águila en tu birrete o gorro durante la graduación porque es un objeto reconocido como portador de significado religioso o cultural en muchas comunidades indígenas. La escuela no puede limitar ni prohibir tu participación en la ceremonia de graduación por ejercer tu derecho a llevar una pluma de águila.

¿Qué es un ornamento?

Un “ornamento” es un elemento que se coloca en el gorro o en el vestido de graduación (y otra *regalia* propia de las graduaciones en tu escuela) y no los sustituye.

Entonces, ¿una pluma de águila cuenta como un ornamento?

SÍ. Se llevaría en el gorro o vestido de graduación en lugar de reemplazarlos. Otros ejemplos de ornamentos pueden ser gorros con cuentas, collares o cordones de honor tribal.

¿Se consideran las plumas de águila como objetos portadores de significado cultural o religioso?

SÍ. La ley federal reconoce claramente el significado religioso y cultural de las plumas de águila en muchas comunidades indígenas. Así pues, las plumas de águila están reconocidas como elementos portadores de significado religioso o cultural, y los estudiantes tienen el derecho a llevarlas como ornamento en su ceremonia de graduación.

¿Mi escuela puede limitar mi derecho a llevar *regalia* u objetos con significado religioso o cultural durante la ceremonia de graduación?

En pocas ocasiones. El único caso en el que una escuela puede limitar este derecho es si pueden demostrar que ese elemento podría resultar altamente disruptivo o interferir materialmente con la ceremonia de graduación. Las escuelas no pueden usar estos argumentos para prohibir las plumas de águila.ⁱⁱⁱ

¿Puede un objeto, como una pluma de águila, ser considerado altamente disruptivo o una interferencia material?

NO. Los elementos altamente disruptivos y las interferencias materiales incentivan la vulneración de normas en la escuela y las actividades ilegales. Tu escuela no puede limitar tu derecho a llevar elementos de *regalia* tribales ni cualquier objeto con significado cultural o religioso porque les preocupe que *pueda* incentivar a los estudiantes a vulnerar las normativas de la escuela o vincularlos en actividades ilícitas.

DERECHOS SOBRE EL USO DE OBJETOS CULTURALES DURANTE LA GRADUACIÓN



Asimismo, una pluma de águila es un objeto pequeño que sirve para adornar tu gorro o vestido de graduación, y no causa ningún tipo de interferencia en la ceremonia. Muchas escuelas permiten que los estudiantes lleven bandas, prendedores, insignias y otro tipo de objetos proporcionados por la escuela para los vestidos de graduación, lo que deja claro que los ornamentos de pequeñas dimensiones no interfieren materialmente con las ceremonias.

¿Qué puedo hacer si la escuela vulnera mi derecho a llevar elementos de *regalia* tribales u objetos con significado cultural o religioso en mi graduación?

La ley de California garantiza tu derecho a llevar elementos de *regalia* tribales, como plumas de águila, en la ceremonia de graduación de tu escuela. Puedes defender tus derechos o los de otros estudiantes informando a la escuela sobre tus derechos y pidiéndole al director que los respete. Usa esta carta de muestra^{iv} para enviarla a tu escuela. Si crees que se han vulnerado tus derechos, puedes llamar a la ACLU del Norte de California al (415) 621-2488 o enviar tu queja por internet^v y haremos todo lo posible por ayudarte.



Publicado en agosto de 2020 por las fundaciones ACLU de California.

“Mi escuela, mis derechos” es un proyecto de colaboración entre la ACLU del norte de California, la ACLU del sur de California y la ACLU de los condados de San Diego e Imperial. La información contenida en esta publicación de *Conoce tus derechos* se ha redactado con fines educativos, solamente. Su objetivo no es sustituir el asesoramiento legal. Los derechos descritos en esta guía de *Conoce tus derechos* son aplicables a las escuelas públicas de California.

WWW.MYSCHOOLMYRIGHTS.COM

La versión en español es una traducción del original en inglés, que se ofrece con fines informativos. Si se produce cualquier discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en el documento original en inglés.

ⁱ CAL. EDUC. CODE § 35183.1 (1998) (en vigor desde el 1 de enero de 2019)
https://leginfo.ca.gov/faces/codes_displaySection.xhtml?sectionNum=35183.1&lawCode=EDC.

ⁱⁱ *Ver Titman v. Clovis USD* Plaintiff's Memo of P&A ISO Ex Parte App. for a TRO, 1.

ⁱⁱⁱ *Ver Titman v. Clovis USD* Plaintiff's Memo of P&A ISO Ex Parte App. for a TRO.

^{iv} https://www.myschoolmyrights.com/wp-content/uploads/2020/08/KYR_Indigenous-Justice_Letter_Template_20200811.docx

^v Fundación ACLU del norte de California, admisión <https://www.aclusocal.org/en/seeking-legal-help-aclu>